

110  
70  
Cruzcampo  
12/05

**CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE PARA OFRECER  
LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL SUSCRIBEN  
POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN  
EL ESTADO DE JALISCO Y POR OTRA EL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE  
JALISCO**

**INDEFINIDO**

**17/enero/2007**



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE, PARA OFRECER LA MAESTRÍA EN DERECHO ELECTORAL SUSCRIBEN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO, SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA" REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA Y POR OTRA EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL TRIBUNAL ELECTORAL" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTE EL MAGISTRADO ABRAHAM CASTELLANOS MORFIN, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAÚSULAS SIGUIENTES:

I.-De "La Secretaría"

I.1.- Es la Dependencia del Poder Ejecutivo, responsable de dar cumplimiento a las obligaciones en materia educativa, lo anterior atento a lo dispuesto por los artículos 23 fracción VII y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

I.2.- Dentro de sus atribuciones está el celebrar convenios con personas físicas y jurídicas a efecto de crear mecanismos que permitan efectuar programas destinados a la superación del nivel educativo de la sociedad de acuerdo a lo previsto por el artículo 13 fracción IX de la Ley de Educación del Estado de Jalisco.

I.3.- Que su titular el Lic. Miguel Ángel Martínez Espinosa atento a lo dispuesto por el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los numerales 13 fracciones I, IX y XIV, 14 fracción XXII de la Ley de Educación del Estado de Jalisco cuenta con las facultades legales necesarias y suficientes para la suscripción del presente convenio.

II.-De "EL TRIBUNAL ELECTORAL"

II.1.- Declara ser un órgano del Poder Judicial del Estado de Jalisco establecido en los artículos 14 y 56 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

II.2.- Que el Magistrado Abraham Castellanos Morfín, fue electo Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, según el Acta de Sesión Plenaria del día 23 de Enero del 2006.

II.3.- Que el Tribunal Electoral de Estado de Jalisco se encuentra legalmente constituido desde el día 25 de Julio del 2001, en virtud de haber sido designados los Magistrados integrantes por el Honorable Congreso del Estado y rendido protesta el 20 de Julio del 2001, según consta en el Acta de Sesión Plenaria.

II.4.- Que es interés del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco que se imparta la Maestría en Derecho Electoral, por lo cual presentó su solicitud completa a esta Secretaría, resultando esta procedente, por así manifestarlo en el oficio COORD. 265/02 el Ing. Emilio Saenz Vilchis, entonces Coordinador de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.



11.5.- Que su domicilio legal se encuentra ubicado en la calle López Cotilla # 1527 Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco.

111.- En atención a los objetivos y funciones que le son propios y con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Jalisco, es su intención suscribir el presente convenio para ofrecer la Maestría en Derecho Electoral en el inmueble que ocupa el "Instituto Prisciliano Sánchez" ubicado en la Calle López Cotilla # 1527 Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco por lo que están de acuerdo en brindar los recursos necesarios para cumplir con los acuerdos contenidos en las siguientes:

#### CLÁUSULAS.

PRIMERA.- Las partes acuerdan que el objetivo del presente instrumento es establecer las bases de coordinación por medio de las cuales se concertarán las acciones entre "La Secretaría" y "El Tribunal Electoral", para la impartición de la Maestría en Derecho Electoral.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto de las presentes bases, "El Tribunal Electoral" se obliga a:

1. Contar con un personal acreditado ante las autoridades educativas que tengan la preparación adecuada conforme a la ley respectiva para impartir la Maestría en Derecho Electoral.
2. Cumplir integralmente con la normatividad y disposiciones que sobre la impartición de estudios de nivel superior establezca "La Secretaría".
3. Otorgar las facilidades necesarias a "La Secretaría" para que realice la supervisión sobre el funcionamiento en donde opere el centro de enseñanza.
4. Orientar a los alumnos sobre las características de los estudios a cursar previamente a su inscripción en la Maestría en Derecho Electoral".
5. Regresar a los alumnos de manera inmediata y una vez que haya gestionado los servicios requeridos, todos los documentos originales que para efecto de los diferentes trámites presenten estos.
6. Registrar las altas y avances de los alumnos en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco de conformidad a los lineamientos establecidos.
7. Emitir en coordinación con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa los documentos que acrediten los estudios cursados.
8. Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 123 de la Ley de Educación del Estado de Jalisco proporcionando becas en el porcentaje que en el mismo se establezca del total de la matrícula del

*[Firma]*



periodo escolar, las que se destinarán a los alumnos que satisfagan los requisitos que en el Reglamento de Becas se establezcan.

9. Someter a aprobación de la "Secretaría" en la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa cualquier modificación o cambio relacionado con su domicilio, planes y programas de estudio, personal directivo y personal docente así como en la integración del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

TERCERA.- Para el cumplimiento de las presentes bases, "La Secretaría" se obliga a:

1. Verificar que tanto las condiciones físicas del plantel donde "El Tribunal Electoral" impartirá el servicio, como la preparación de los docentes se ajuste a la normatividad vigente.
2. Capacitar al representante ó gestor que nombre la institución, con relación a los trámites administrativos a realizar para formalizar, las inscripciones y evaluaciones de los estudiantes de la Maestría en Derecho Electoral.
3. Recibir, revisar y gestionar de conformidad a los lineamientos establecidos, los trámites de inscripción y certificación de los estudios de los alumnos de la Maestría en Derecho Electoral.

4. Supervisar periódicamente a través de la Coordinación de Educación Media Superior, Superior y Tecnológica el desarrollo de los servicios que proporciona el "Tribunal Electoral" y vigilar el cumplimiento de la normatividad establecida.

CUARTA.- La duración de este convenio será indefinida a partir de la suscripción del mismo. Sin embargo, podrá renovarse o darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito y con una anticipación de 90 días naturales, estando de acuerdo en que la terminación no afectará a los alumnos que estén cursando la Maestría en Derecho Electoral.

QUINTA.- Tanto la "Secretaría" como el "Tribunal Electoral" están de acuerdo en que fue autorizado con la suscripción de este convenio, la impartición de la Maestría en Derecho Electoral en el plantel "Instituto Prisciliano Sánchez" ubicado en la Calle López Cotilla # 1527 Colonia Americana en Guadalajara, Jalisco.

SEXTA.- Este convenio es celebrado de buena fe, por lo que las partes convienen en que cualquier controversia que se suscite por motivo de la interpretación o aplicación del presente instrumento, se resolverá por arbitraje, designando cada una de las partes un representante, quien emitirá resolución tomando en cuenta los principios de equidad y justicia del Derecho.

*S.A.*



**GOBIERNO DE JALISCO**  
**PODER EJECUTIVO**  
**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

Previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y efectos, se suscribe en la Ciudad de Zapopan, Jalisco a los diecisiete días del mes de Enero del dos mil siete. Y se firma por duplicado, conservando un ejemplar cada una de las partes.

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL  
ESTADO DE JALISCO.

LIC. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ ESPINOSA.  
SECRETARIO DE EDUCACIÓN.

POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER  
JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO.

LIC. ABRAHAM CASTELLANOS MORFÍN.  
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE JALISCO.

TESTIGO

ING. JOSÉ LAURO RAMÍREZ CAMACHO.  
COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y  
EVALUACIÓN EDUCATIVA

TESTIGO

LIC. BENJAMÍN ROBLES SUÁREZ.  
MAGISTRADO PROPIETARIO DEL TRIBUNAL  
ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
DE JALISCO.